



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 44-001-41-05-001-2023-00294-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, se radicó este trámite para lo pertinente. Así mismo, que se encuentra consignado a disposición de este despacho el título judicial No. 436030000269430 de fecha 27/11/23, por valor de \$ 3.317.872.

ANA MARIA DE ARMAS BERMÚDEZ
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N.º 0422

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	SANDRA LUCIA GARCÍA RUIZ
DEMANDADO:	MULTISERVICIOS DE LA GUAJIRA & CIA LTDA.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00294-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS DE LA GUAJIRA & CIA LTDA.**, identificada con NIT. 839.000.238-1, para que aporte datos de contacto de la beneficiaria, la señora **SANDRA LUCIA GARCÍA RUIZ** identificada con C.C. No. 27.024.456, específicamente, número de celular y correo electrónico, e informe, si remitió a la beneficiaria la liquidación del contrato de trabajo y comunicación de aviso de consignación del depósito judicial realizado a su favor en el Banco Agrario, y que se encuentra a disposición de este Juzgado, identificado con el No. 436030000269430 de fecha 27/11/23, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.317.872 M/CTE.), y, así mismo, que especifique, cual fue el lugar donde se desarrollo el objeto de la relación laboral entre las partes, toda vez, que al consultar el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, la empresa tiene domicilio principal en el municipio de Albania, La Guajira.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría, remítase comunicación del presente requerimiento al representante legal de la entidad consignante, al correo electrónico que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, a saber: gerenciamultisegua@hotmail.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N.º 063 de 2023, a las 8:00 a.m.

ANA MARIA DE ARMAS BERMÚDEZ
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>